

## **Ayudas 2010 financiación de liquidez para Pymes, especialmente autónomos y Micropymes. Región de Murcia**

- *Resumen* Orden 15 de febrero de 2010 (BORM 17-02-2010) -

**PLAZO SOLICITUDES 2010:** desde 18-02-2010 y **finalizará el 30-12-2010.**  
[www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas)

**OBJETO:** facilitar acceso a préstamos destinados a dotar de liquidez a PYMES, especialmente a micropymes y autónomos de la Región de Murcia mediante la obtención de créditos concedidos por las Entidades Financieras, que tengan suscrito el oportuno Convenio de Colaboración con el INFO, y en su caso que cuenten con el aval de Undemur S.G.R.

### **BENEFICIARIOS:**

- **Personas físicas y jurídicas**, que no excedan la condición de PYME, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a **cualquier sector de actividad, salvo** las dedicadas a la pesca y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, y que su facturación a 31/12/09 no sea superior a la cantidad de 300.000€.
- **Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado**, aun careciendo de personalidad jurídica, siempre que se haga constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

No podrán ser beneficiarias: empresas antes del 02-07-08 se encontrarán en situación de crisis (situación concursal ley 22/2003), o sociedades que hayan perdido más de la mitad de su capital o fondos propios y que esta pérdida en los últimos 12 meses, haya sido al menos 25%.

**CUANTÍA:** no podrá exceder de 500.000 euros con cargo a estas Bases reguladoras.

### **TIPO AYUDAS:**

- Subvención de intereses de los préstamos: 100% de los intereses del primer año, más el 70% de los segundo año y el 50% de los del tercer año.
- Subvención Comisión de apertura del préstamo: máximo del 1% del principal del préstamo.
- Aval de UNDEMUR, S.G.R.: subsidiación del coste del aval del 0,5% anual sobre el saldo anual vivo hasta un máximo de las cinco primeras anualidades de amortización de la operación de préstamo avalado.
- Aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de Undemur, S.G.R.: no podrá exceder del 40% del importe del aval de UNDEMUR, S.G.R. Por otro lado, el importe del aval de UNDEMUR, S.G.R. será por el 80% del principal del préstamo subyacente o avalado.

### **La característica de los préstamos y avales son las siguientes:**

Importe: entre 6.000€ y 30.000€

Plazo: 3 años (con 1 año de carencia del principal) ó 5 años (con 1 año de carencia del principal)

Interés: Fijo tres primeros años: Máximo 4, 50%, Resto Euribor + 2,5p.

Primer año, interés 0% (pagado totalmente por INFO).

Comisión de apertura del préstamo: 1%.

Garantías a determinar por Undemur, S.G.R. El aval de Undemur, S.G.R. cubre el 80% del préstamo. El 20% es asumido por la Entidad Financiera.

Comisión de aval 0,5%.

Comisión de apertura del aval: 0%.